

CONCON, 31 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1852 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Solicitudes de Pedido N°27/2024, Escuela Oro Negro, N°31/2024, Escuela Irma Salas Silva, N° 21/2024 Escuela Puente Colmo y N°29/2024, Liceo Politécnico. Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°557/2024, 558/2024, 559/2024, 560/2024, emitido por Finanzas DAEM
- i) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública “**Capacitación en estrategias en el manejo y abordaje de situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista**”

DECRETO

1.- LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, “**Capacitación en estrategias en el manejo y abordaje de situaciones de desregulación emocional y conductual para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista**”.

2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación de “**Capacitación en estrategias en el manejo y abordaje de situaciones de desregulación emocional y conductual para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista**” que a continuación se detallan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. MARCO LEGAL

La ley 21545, también conocida como Ley T.E.A., tiene por propósito asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminando cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia.

El artículo 18, de este cuerpo normativo, establece el deber del estado de resguardar que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

En virtud del derecho a la atención educativa a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna.

En el contexto de esta nueva ley, los establecimientos educacionales deben como señala la circular N° 586 del Mineduc, desde su posición deben promover condiciones necesarias para el acceso,

participación, permanencia y progreso de niños, niñas y jóvenes autistas a lo largo de sus trayectorias educativas, con el fin de que estos logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Señala este mismo cuerpo normativo, que “para garantizar el derecho de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, así como a que se respete su integridad física y moral, los establecimientos educacionales, deben capacitar a sus funcionarios”.

2. PRESENTACIÓN

La regulación emocional es la capacidad de manejar las propias emociones de forma adecuada. Es un proceso de aprendizaje que se inicia en la infancia y que dura toda la vida. Por el contrario, la desregulación emocional y conductual es considerada como una “situación desafiante”, entendida en este contexto como aquella que ocurre con párvulos y estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

En un contexto escolar, cualquier estudiante con la condición del espectro autista puede a lo largo de su trayectoria educativa vivir alguna situación de desregulación y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de forma funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento escolar con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Por ello es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar a estudiantes en situación de desregulación.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Capacitar a docentes y asistentes de la educación de los establecimientos administrados por el Departamento de Educación de la comuna de Concón, para que cuenten con las competencias necesarias para responder a las necesidades de los estudiantes del espectro autista que por diversos motivos requieren una intervención para prevenir o abordar los episodios de desregulación emocional y conductual.

3.1.-OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Objetivo General

Fortalecer las competencias de los docentes y asistentes de la educación, en herramientas de prevención, manejo y abordaje de situaciones de desregulación emocional y conductual en estudiantes del espectro autista.

Objetivos Específicos

- Comprender la naturaleza y la variabilidad en cuanto a sintomatología de los TEA.
- Analizar el concepto de desregulación emocional en el TEA.
- Estudiar las causas frecuentes de desregulación emocional: diferencias de procesamiento.
- Enfatizar los niveles de análisis de las conductas observadas.
- Aproximar las distintas herramientas para la regulación emocional en el TEA.
- Implementar las medidas más adecuadas de acuerdo a cada nivel escolar.

3.2.-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La capacitación se debe realizar dentro de cada Comunidad Educativa dependiente del DAEM de Concón: Escuela Oro Negro, Escuela Irma Salas, Escuela Puente Colmo y Liceo. Con dos relatores por establecimiento. Es responsabilidad del oferente contar el equipamiento tecnológico para desarrollar esta acción formativa y que permita el óptimo desarrollo de la jornada. Además, debe considerar 2 servicios de coffe break (debe considerar te o café, jugo, pastel y sándwich), uno durante la jornada de la mañana y otro para la de la tarde, en horario a convenir.

3.3 PERFIL PROFESIONAL

Profesional del área de la Educación, Salud o Ciencias Sociales con formación y experiencia en la relatoría del Trastorno del Espectro Autista.

3.4.-METODOLOGIA

Capacitación teórico-práctico, con metodología participativa y reflexiva que considera trabajo personal y grupal (análisis de casos, discusiones, etc). Se deberá considerar al menos 2 relatores para cada Comunidad Educativa.

3.5.-PRODUCTO

Capeta Física por participante con programa y bibliografía de apoyo para la jornada
Carpeta digital con bibliografía complementaria
Certificado de participación.

3.6.-PROGRAMACIÓN

La actividad deberá ejecutarse el día 19 de junio en 8 horas distribuidas en dos jornadas: mañana (desde las 8:30 a 13:30 horas. según Comunidad Educativa) y tarde (después del almuerzo, de 14:30 a 17.30).

4.- COBERTURA

Esta acción formativa está dirigida los funcionarios de los Establecimientos Municipales, considerando el siguiente número de personas a capacitar:

Establecimiento	Nº Personas	Monto Max. disponible
Escuela Oro Negro	74	\$3.468.750
Escuela Irma salas Silva	61	\$2.859.375
Escuela Puente Colmo	62	\$2.906.250
Liceo Politécnico	59	\$2.765.625
Cobertura Total:	256	

5.- OFERTA ECONÓMICA

Se dispone de un financiamiento máximo de 12 millones de pesos para la realización de esta capacitación en los 4 establecimientos administrados por el Departamento de educación de Concón.

6.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una solo cuota, y previa entrega de informe que dé cuenta del servicio entregado con nóminas de asistencia por Establecimiento y registro fotográfico de las acciones realizadas en cada Comunidad. Este informe será visado por cada uno de los Directores/as de las Comunidades donde se ejecuten las jornadas de Capacitación en la temática. Deberá facturar por cada uno de los establecimientos.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“Capacitación en estrategias en el manejo y abordaje de situaciones de desregulación emocional y conductual para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Capacitación en estrategias en el manejo y abordaje de situaciones de desregulación emocional y conductual para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista”.**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten para la mencionada capacitación.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1 Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas

5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de los equipos computacionales y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige).

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

El oferente debe presentar la declaración jurada según formato Chilecompra, documento que se encuentra disponible para su completación en el portal www.mercadopublico.cl y adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de la característica de los servicios solicitados en la presente licitación.
- El oferente debe cumplir con el perfil profesional requerido. Deberá presentar títulos profesionales y/o certificados de los mismos. Experiencia en el área TEA al menos de la mitad del equipo. De lo contrario quedará fuera de base.
- Copia de documentos que acrediten experiencia en TEA.
- Boletas o facturas en capacitaciones a fines.
- Los relatores ofertados no podrán cambiarse cuando se ejecute la capacitación.
- Debe ajustarse a la fecha requerida.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica debe incluir:

a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar la factura por establecimiento. **El monto estimado para financiar los distintos establecimientos es el siguiente:**

Escuela Oro Negro	\$ 3.468.750
Escuela Irma Salas	\$ 2.859.375
Escuela Puente Colmo	\$ 2.906.250
Liceo Politécnico	\$ 2.765.625

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por:

- 1.- Christian Zepeda, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.
- 2.- Gonzalo Figueroa, Director Liceo Politécnico o Evelyn Caro, Inspectora General liceo Politécnico.
- 3.- Ricardo Muñoz Sepúlveda, Coordinador PIE DAEM o Roxana Silva Morales, Directora Oro Negro.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior. Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

20.1 OFERTA ECONÓMICA: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más económica. Se calculará por la aplicación de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor} \times 30\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$$

20.2 EXPERIENCIA DE LOS RELADORES: 60%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente mayor experiencia de los profesionales en capacitaciones o formación en el área TEA.

a) Cantidad de Capacitaciones realizadas: (30%)

1 o 2 capacitaciones	15%
3 o 4 capacitaciones	20%
5 o 6 capacitaciones	25%
7 o más capacitaciones	30%

b) Perfeccionamiento en el área: (30%)

1 perfeccionamientos	15%
2 perfeccionamientos	20%
3 perfeccionamiento	25%
4 perfeccionamientos	30%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designados para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Económica**

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **Experiencia en Capacitaciones**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en el **perfeccionamiento del relator**.

ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde

ARTICULO N° 26: PLAZOS:

La entrega del servicio se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor adjudicado.

ARTÍCULO N° 27: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o Gerardo González Valdés, Director subrogante.
- b) Gonzalo Figueroa Herrera, Director Liceo Politécnico, o Evelyn Caro Díaz, Inspectora General Liceo Politécnico de Concón..
- c) Ricardo Muñoz Sepúlveda, Coordinador PIE DAEM o Roxana Silva Morales, Directora Oro Negro.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

6.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
24 MAY 2024
RECIBIDO